

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA**

**PARA EL CONDADO DE LOS ÁNGELES**

ROGELIO HERNÁNDEZ, individualmente, y  
a nombre de otros empleados presentes y  
anteriores situados similarmente de Chipotle  
Mexican Grill, Inc.,

Demandante,

v.

CHIPOTLE MEXICAN GRILL, INC., una  
sociedad anónima de Delaware, y  
DESCONOCIDOS 1 a 100, inclusive,

Demandados.

Caso No. BC 373759

NOTIFICACIÓN DE ESTADO PENDIENTE  
DE ACCIÓN COLECTIVA, SOLICITACIÓN  
DE INFORMACIÓN, Y PROCEDIMIENTOS  
DE OBJECCIÓN

FECHA DE ENVÍO POR CORREO: 23 DE  
DICIEMBRE DE 2008

**ATENCIÓN: EMPLEADOS PRESENTES Y ANTERIORES DE  
CHIPOTLE MEXICAN GRILL, INC.**

A: TODAS LAS PERSONAS QUE, EN CUALQUIER MOMENTO DESDE EL 3 DE JULIO DE 2003  
HASTA EL PRESENTE, ESTUVIERON EMPLEADOS POR CHIPOTLE MEXICAN GRILL,  
INC. EN CALIFORNIA A PAGO POR HORA.

**POR FAVOR LEA ESTA NOTIFICACIÓN CUIDADOSAMENTE. SUS DERECHOS PODRÍAN SER  
AFECTADOS POR LITIGIO QUE AHORA ESTÁ PENDIENTE EN EL TRIBUNAL ARRIBA  
INDICADO.**

POR LA PRESENTE SE LE NOTIFICA que ahora está pendiente en el Tribunal Superior del  
Estado de California, Condado de Los Ángeles, una acción ("el Litigio") a nombre de todas las personas que  
estuvieron empleadas a base de pago por hora por Chipotle Mexican Grill, Inc. ("Chipotle") en California, en  
cualquier momento entre el 3 de julio de 2003 y el presente;

El Demandante en el Litigio alega que Chipotle infringió las disposiciones de la Ley de Labor y Sueldos y  
Horas de California al no proporcionar a sus empleados todos los periodos requeridos de descanso y  
almuerzo, y al no compensar a sus trabajadores por todas las horas trabajadas. Chipotle disputa los alegatos.

El Tribunal ha ordenado que a un número de empleados seleccionados que están (o estuvieron) empleados  
por Chipotle entre el 3 de julio de 2003 y el presente ("periodo de clase propuesto"), se les proporcione una  
notificación para indicarles que el Demandante está procurando obtener su nombre, dirección, y número  
telefónico. Chipotle ha procurado proteger la privacidad de sus empleados presentes y anteriores. Esta  
notificación se le está enviando a usted para ver si usted se opone a la liberación de esta información al  
Demandante, el señor Rogelio Hernández, y sus abogados.

Los abogados del Demandante en el litigio están llevando a cabo una investigación con respecto a los  
alegatos de periodos de descanso y almuerzo. Para poder ayudar en la investigación, los abogados del  
Demandante desean recolectar información con respecto a la naturaleza del trabajo que usted hace (o solía  
hacer) durante el empleo con Chipotle, incluyendo los periodos de descanso y almuerzo que usted recibió o  
no recibió. Ellos han procurado obtener los nombres, direcciones, y números telefónicos de empleados de  
Chipotle para poderse comunicar con ellos acerca de los alegatos hechos en el litigio.

La notificación se le está enviando a usted para determinar si usted se opone a que los abogados del Demandante reciban su nombre, dirección, y número telefónico. A usted no se le requiere proporcionar su nombre, dirección, y número telefónico a los abogados del Demandante. Los abogados del Demandante quisieran tener su nombre, dirección e y número telefónico para ayudar en la investigación y determinar si es que los alegatos del Demandante en el litigio son precisos.

**SI USTED NO DESEA QUE SU NOMBRE, DIRECCIÓN, Y NÚMERO TELEFÓNICO SE LE PROPORCIONEN A LOS ABOGADOS DEL DEMANDANTE, USTED DEBE REGRESAR LA TARJETA POSTAL ADJUNTA INDICANDO QUE USTED NO AUTORIZA LA LIBERACIÓN DE SU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO A LOS ABOGADOS DEL DEMANDANTE. SI USTED NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DIVULGACIÓN DE SU NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO, DEBE MARCAR LA OPCIÓN EN LA TARJETA POSTAL QUE LEE:**

**"No quiero que mi nombre, dirección y número telefónico se divulguen a los abogados."**

**Si usted ACUERDA proporcionar a los abogados del Demandante su nombre, dirección y número telefónico para ayudar en la investigación de ellos, no necesita hacer nada en respuesta a esta notificación.**

**Tal tarjeta postal se debe recibir a más tardar el 10 de enero de 2009.**

Si usted no hace nada, su nombre, dirección y número telefónico se les darán a los abogados del Demandante.

Si tiene preguntas acerca de esta notificación y/o el Litigio, tiene el derecho de comunicarse con el abogado del Demandante o el abogado del Demandado. Puede hacerlo a la siguiente dirección y/o número telefónico:

**Abogados del Demandante:**

**RASTEGAR & MATERN, ATTORNEYS AT LAW, A P.C.**

Attn: Douglas Perlman, Esq.  
1010 Crenshaw Boulevard, Suite 100  
Torrance, California 90501  
(310) 218-5500

**Abogados del Demandado:**

Kirsten E. Miller, Esq.  
SHEPARD, MULLIN, RICHTER &  
HAMPTON LLP  
333 South Hope Street, 48th Floor  
Los Angeles, CA 90071  
(213) 620-1780

Usted no está bajo ninguna obligación de proporcionar información a o discutir este asunto con ningún abogado o ninguna persona que represente al Demandante o a Chipotle.

**SU EMPLEADOR NO PUEDE TOMAR REPRESALIAS CONTRA USTED DE NINGUNA MANERA POR PROPORCIONAR, O REHUSARSE A PROPORCIONAR, CUALQUIER INFORMACIÓN.**